Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 222/16

BUENOS AIRES, - 2 MAY 2016

VISTO el Expediente Nº 0398/16, la Resolución Nº 089 de fecha 11 de marzo de 2009, del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MINCYT Nº 089/09 citada en el VISTO se aprobó la creación del "Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología", bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio.

Que dicho Programa tiene como objetivo central proveer financiamiento, en forma transversal y complementaria, a los programas de mejoramiento de Universidades y Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Que los aportes dinerarios complementarios están destinados, entre otras cosas, a la adquisición de drogueros, drogueros de solventes e inflamables en general y para el almacenamiento transitorio de residuos peligrosos, adquisición e instalación de sistemas de aviso de emergencias, detección temprana de incendios y evacuación, adquisición e instalación de sistemas de extracción localizada de contaminantes, campanas químicas de extracción y cabinas de seguridad biológica tipo II, implementación de planes de vacunación diseñados, documentados y registrados por un médico especialista en Medicina Laboral, adquisición de autoclaves eléctricas, adquisición e instalación de sistemas centralizados de

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 222/16

almacenamiento y distribución de gases (solo inflamables o explosivos) a los laboratorios; y adquisición e instalación de equipamiento complementario de seguridad en laboratorios de investigación, evaluado y fundamentado por el especialista en Seguridad e Higiene de la Institución beneficiaria.

Que todo ello está previsto a los fines de lograr la mejora en las condiciones de trabajo en los laboratorios de investigación y desarrollo.

Que por otra parte, mediante el artículo 4º de la Resolución MINCYT Nº 089/09 aludida, se estableció que las solicitudes de apoyo económico presentadas al Programa se regirían de acuerdo a las bases que se aprobarán oportunamente, donde se establecerán los mecanismos de presentación de la documentación, evaluación de la misma y adjudicación de los fondos respectivos.

Que a su vez, en el mismo Acto Administrativo, se determinó que el Consejo Asesor constituido para el Programa recomiende las bases para la presentación de solicitudes de apoyo económico presentadas por las instituciones, realice la evaluación de las mismas a los efectos de determinar su pertinencia y prioridad en la asignación de los recursos, diseñe y proponga instrumentos de financiamiento de proyectos de seguridad e higiene en los laboratorios, entre otras funciones que pudieren surgir con relación al Programa.

Que el Consejo Asesor contribuyó con la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL en la elaboración de las bases para una tercera convocatoria destinada al otorgamiento de fondos para la adquisición de elementos de primera necesidad en lo que hace al logro de condiciones mínimas de seguridad en los laboratorios.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 222/16

Que en esta instancia corresponde el dictado del presente Acto Administrativo a fin de formalizar la tercera convocatoria del Programa y aprobar las bases respectivas.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos que demanda el cumplimiento de la presente Resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a la tercera convocatoria del "Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria, que como Anexo I forman parte integrante del presente Acto Administrativo, las que regirán el llamado dispuesto en el Artículo 1º. En dichas Bases se establecen los mecanismos de presentación de la documentación, evaluación de la misma y adjudicación de los fondos respectivos, como así también el cronograma de actividades, entre otras cuestiones.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ARTÍCULO 3º.- Asignar la suma de PESOS CATORCE MILLONES ($ 14.000.000.-) a la adquisición de los elementos que se detallan en las Bases de la Convocatoria aprobada mediante el Artículo 2º, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos derivados del "Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología" deberán imputarse a la Partida Presupuestaria 43-12-5-1-6-9999.

ARTÍCULO 5º.- La adjudicación de los fondos del "Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología" se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

ARTÍCULO 6º.- Las Instituciones y Organismos beneficiarios de los fondos que se adjudiquen en virtud de la presente Resolución, en los casos que correspondan, deberán designar una UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT) que reciba y administre el dinero otorgado.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y cumplido, archívese.

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 222/16

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 222/16

ANEXO I

BASES DE LA TERCERA CONVOCATORIA

"PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

1.- Adquisiciones a financiar:

El Programa realizará aportes dinerarios complementarios destinados a las siguientes adquisiciones:

- Adquisición de drogueros, drogueros de solventes e inflamables en general, y para el almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.
- Adquisición e instalación de sistemas de aviso y detección temprana de emergencias, y evacuación. No incluye construcciones.
- Adquisición e instalación de sistemas de extracción localizada de contaminantes: campanas químicas de extracción y cabinas de seguridad biológicas tipo II (no se considerarán las campanas de flujo laminar).
- Adquisición de autoclaves eléctricas.
- Sistema centralizado de almacenamiento y distribución de gases (solo inflamables o explosivos) a los laboratorios.
- Sistema de comunicación para tareas de campo.
- Adquisición e instalación de equipamiento complementario de seguridad en laboratorios de investigación (no incluye obras nuevas), evaluado y fundamentado por el especialista en Seguridad e Higiene de la Institución

beneficiaria. (*) Este rubro no se considerará prioritario en caso de restricción presupuestaria.

2.- Beneficiarios del Programa:

Podrán ser beneficiarias del financiamiento que se otorga a través de la presente convocatoria, las instituciones del Sistema Universitario de Gestión Pública y Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Dispongan de un profesional con matrícula vigente en Higiene y Seguridad Laboral, en concordancia con la Ley Nº 19.587, su Decreto reglamentario Nº 351/79 y el Decreto Nº 1.338/96, que pertenezca a planta o que se encuentre contratado por la institución, y posea experiencia laboral en su especialidad en laboratorios de investigación y desarrollo.

b) Presenten proyecto con detalle de tipo y monto de bienes e instalaciones a financiar (dentro de los rubros financiables predeterminados), así como el porcentaje del monto total presupuestado que será financiado por la propia institución que en todos los casos aportará, como mínimo, una contraparte del CUARENTA POR CIENTO (40 %) del costo total del proyecto presentado.

c) Manifiesten su compromiso sobre el aporte dinerario que realizarán como contraparte del monto que otorga el MINCYT, para financiar el proyecto para el cual se solicita la ayuda.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 222/16

d) Se comprometan a solventar el eventual incremento de costos que pudiera sufrir el proyecto entre su presentación y el desembolso del aporte por parte del MINCYT, o bien durante su ejecución, a fin de garantizar la conclusión del mismo.

e) Presenten el Plan Anual de Capacitación 2016 de la Institución Beneficiaria, en lo referente a prevención de riesgos en los laboratorios de investigación y desarrollo, en concordancia con el artículo 208 del Anexo I del Decreto Nº 351/79.

f) Se encuentren al día con la presentación de informes y rendición de cuentas de beneficios otorgados con anterioridad por este Ministerio.

3.- Presentación de las solicitudes de financiamiento

Las solicitudes deberán presentarse a través de los formularios elaborados por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL que se encuentran en la Web http://www.mincyt.gob.ar/programa/programa-complementario-de-seguridad-e-higiene-en-laboratorios-de-investigacion-y-desarrollo-en-ciencia-y-tecnologia-6395.

Los mismos deberán presentarse vía correo electrónico y en papel acompañados de la documentación respaldatoria pertinente a la siguiente dirección postal:

Godoy Cruz 2320 – 2º Piso

(C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Coordinación Institucional

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 222/16

Cada Institución presentará en forma centralizada los proyectos de sus distintos Centros o Institutos dependientes.

4.- Evaluación

Cada solicitud de financiamiento será evaluada por el Consejo Asesor a los efectos de determinar la pertinencia y prioridad en la asignación de los recursos del Programa.

Cada Institución Beneficiaria presentará un informe técnico final, además de un informe de rendición de gastos.

5.- Cronograma de actividades

La convocatoria para recibir solicitudes de financiamiento permanecerá abierta entre el 09 de mayo de 2016 y el 05 de agosto de 2016.

Evaluación de proyectos: Entre el 05 de agosto de 2016 y el 06 de octubre de 2016.

Publicación de resultados: 07 de octubre de 2016.